



GPP - GOUR
OBRAS - GAS
GI - Inf

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 11 de Febrero del 2022.

VISTO:

El, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2022-MDSM/Hri/A, mediante el cual se aprueba la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'877,478.00 (Tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 46.2, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, en aplicación del numeral 50.4, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante el Memorándum N° 2608-2021-COVID-



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

19/GM/MDSM, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 2853-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de la Gerencia de Desarrollo urbano a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante el Informe N° 2853-2021-MDSM/GDUR/JCCQ, del 22 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite la siguientes conclusiones: (1) Luego de la revisión y análisis del INFORME N° 1484-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS y la CARTA N° 0244-2021-CONSORCIO CST-JFChR/RC, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y del Convenio de Inversión Pública Local, se ha llegado a las siguientes conclusiones: (1) El CONSORCIO CST (Ing. Jorge Fernando Chávez Rincón - Jefe de Supervisión de Obra), ha cumplido con presentar la Conformidad de Calidad del Avance Trimestral N° 07 del Proyecto contenido en el documento de la referencia (a), dentro del plazo establecido y con el sustento debido; habiendo OTORGADO LA CONFORMIDAD DE CALIDAD DE AVANCE TRIMESTRAL N° 07 DEL PROYECTO, por el monto de S/. 2'272,363.47 (Dos Millones Doscientos Setenta Y Dos Mil Trescientos Sesenta Y Tres Con 47/100 soles), incluido IGV que corresponde a la ejecución de obra, en el presente trimestre se ha realizado el reconocimiento por la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO correspondiente al Expediente de Modificación y / o Variación de Trabajos de Obra N°03 - CALLE D-Huaripampa Medio (Variación Presupuestal N°04) que asciende a S/. 84,514.23 incluido IGV; así mismo se ha realizado el REAJUSTE del cálculo de la fórmula polinómica que asciende a S/. 699,190.89 incluido IGV; y en el presente trimestre si hubo pago por afectación ascendente a S/. 72,935.80 incluido IGV; por lo que la suma de dichos conceptos hace un monto total de S/ 3'129,004.39 (Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Cuatro Con 39/100 soles), incluido IGV. (2) La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, ha procedido en otorgar la Conformidad de Recepción del Avance Trimestral N° 07 del Proyecto al 44.53% de avance al mes de octubre del 2021 por el monto de S/. 2'272,363.47 (Dos Millones Doscientos Setenta Y Dos Mil Trescientos Sesenta Y Tres Con 47/100 soles), incluido IGV que corresponde a la ejecución de obra, en el presente trimestre se ha realizado el reconocimiento por la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO correspondiente al Expediente de Modificación y/o Variación de Trabajos de Obra N°03 - CALLE D-Huaripampa Medio (Variación Presupuestal N°04) que asciende a S/. 84,514.23 incluido IGV; así mismo se ha realizado el REAJUSTE del cálculo de la fórmula polinómica que asciende a S/. 699,190.89 incluido IGV; y en el presente trimestre si hubo pago por afectación ascendente a S/. 72,935.80 incluido IGV; por lo que la suma de dichos conceptos hace un monto total de S/ 3'129,004.39 (Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Cuatro Con 39/100 soles), incluido IGV; y respecto al pago de la Supervisión de Obra en el presente trimestre correspondió al monto de S/ 748,470.21 (setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta con 21/100 soles); por lo que la suma de ambos conceptos hace un monto total de S/ 3'877,474.60 (tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 60/100 soles), incluido IGV. (3) La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, ha procedido en otorgar la Conformidad al Servicio de Supervisión del Proyecto correspondiente al Avance Trimestral N° 07, por los meses de agosto, setiembre y octubre del 2021 al 44.53% de avance al mes de octubre del 2021 por el Monto de S/ 748,470.21 (setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta con 21/100 soles). Finalmente recomienda, de considerar conforme, continuar el trámite para la emisión del CIPRL, del proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo - Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" de acuerdo a las disposiciones del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, señala que: Por lo tanto corresponde en el presente ejercicio 2022, al pleno del concejo municipal aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION CIPRL, en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, según el siguiente detalle:

COMPONENTE	VALORIZACION N° 19 AGOSTO 2021	VALORIZACION N° 20 SETIEMBRE 2021	VALORIZACION N° 21 OCTUBRE 2021	TOTAL
ELABORACION DE EXPEDIENTE			84,514.23	84,514.23
EJECUCION DE OBRA	644,948.56	671,106.07	956,308.83	2,272,363.47
REAJUSTE DE OBRA	574,786.24	55,943.53	68,461.12	699,190.89
AFFECTACION			72,935.80	72,935.80
SUPERVISION DE OBRA	374,615.11	186,590.59	187,264.51	748,470.21
TOTAL				3,877,474.60

Que, mediante Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: según establece el artículo 91, del Decreto Supremo N°295-2018-EF, la Municipalidad cumplidas las condiciones del artículo 90° del reglamento, y en un plazo no mayor a tres (3) días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la entidad pública solicita mediante oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL. Por lo tanto, es necesario que la entidad cumpla con estos plazos y las exigencia de Ley para la emisión del CIPRL; visto que cuenta según el Informe N° 2853-2021-MDSM/GDUR/JCCQ y el informe N° 1484-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS con los siguientes documentos: Conformidad del Servicio de Supervisión del Avance Trimestral N° 07 del Proyecto, Conformidad de Recepción del Avance Trimestral N° 07 del Proyecto y la Conformidad de Calidad de Avance Trimestral N° 07 del proyecto Según establece el artículo 90° y 91° del Decreto Supremo N°295-2018-EF. Sin embargo, es indispensable que, la gerencia de asesoría jurídica emita opinión del marco legal aplicable al presente caso, en correspondencia a la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF y el decreto legislativo N° 1440 y el marco que nos da la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta a los convenios de inversión;

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2022, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Es factible emitir el CIPRL – POR AVANCE TRIMESTRAL N° 07, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código de Inversión N° 2344302, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local Suscrito;





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que: se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 00/100 (S/ 3,877,478.00), mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se promulgue el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 00/100 (S/ 3,877,478.00), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante Informe Legal N° 220-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad opina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, por lo que, remite los actuados con la finalidad de que se emita el Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, recomienda disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación; y una vez aprobado se promulgue mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo solicitado por el área respectiva a efectos de continuar su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 108-2022-GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, eleva al Pleno del Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'877,478.00 (Tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Así como su promulgación del Crédito Suplementario, mediante acto resolutivo de Alcaldía, en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 conforme a lo citado en el presente;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2022-MDSM/Hri/A, se aprueba la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'877,478.00 (Tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Asimismo, encargaron al Titular de la entidad la promulgación del Crédito Suplementario, mediante acto resolutivo de Alcaldía, en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 445-2022-MDSM/GPP/JAHV, por lo que debe de expedirse la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMÚLGASE, el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 00/100 (S/ 3,877,478.00), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302 de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
6038 0138 2344302 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 6068		
Meta: 00001 - 0246175 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA		3,877,478
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3,877,478
6 GASTOS DE CAPITAL		3,877,478
2.6 2 3 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		3,044,491
2.6 8 1 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		84,510
2.6 8 1 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		748,471
TOTAL:		3,877,478

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3,877,478
1.8 2 1 2 4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL		3,877,478
TOTAL:		3,877,478

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huari, así como a las Entidades correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

